

**El poder de la humanidad**

XXXIII Conferencia Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
9-12 de diciembre de 2019, Ginebra



**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL  
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)  
9-12 de diciembre de 2019

**Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental  
de las personas afectadas por conflictos armados,  
catástrofes naturales y otras emergencias**

**ELEMENTOS PRELIMINARES PROPUESTOS PARA UNA RESOLUCIÓN**

Marzo de 2019

## Antecedentes

Mediante los elementos preliminares propuestos para la elaboración del proyecto de resolución sobre la *Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias* se esboza el eventual contenido de la resolución, mas no se plantea el texto definitivo de esta,

Luego de cada apartado se incluye las razones por las cuales se considera útil incluir el respectivo párrafo en la resolución.

Este documento de consulta se remite a los miembros de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia) para recabar observaciones y aportes preliminares, y para tener una idea inicial sobre la eventual aceptación y consenso que concitaría el contenido planteado.

En la formulación de los comentarios y observaciones, agradeceremos consideren si:

- están de acuerdo con los elementos propuestos para el preámbulo y los párrafos dispositivos de la resolución;
- falta, o se debería incluir, algún elemento en la resolución.

En esta fase de la consulta, no se prevé recibir comentarios detallados sobre la redacción del texto de los elementos propuestos para la resolución. Ello será posible de manera específica y concreta cuando se remita el anteproyecto de resolución en una fase ulterior.

## Introducción

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) es consciente de las amplias necesidades psicosociales y de salud mental que surgen como consecuencia directa o indirecta de los conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias. Estas necesidades siguen pendientes de atención por diferentes razones, entre otras, la fuerte estigmatización que pesa sobre la salud mental, la falta de protección de las personas afectadas, el limitado acceso a servicios, la escasa capacidad de personal profesional, los insuficientes recursos para atender a las necesidades psicosociales y de salud mental y el bajo grado de prioridad que se atribuye a estas necesidades. Esta situación es más grave aún durante las emergencias, y las consecuencias que se derivan de la falta de atención de esas necesidades son amplias y a largo plazo, y afectan directamente a personas y a familias, así como a comunidades y sociedades enteras.

La falta de un enfoque preventivo, con inclusión de estrategias para velar por la protección, la seguridad, la dignidad y el derecho a la salud de las personas afectadas, puede socavar también la capacidad de las personas, las comunidades y los Estados para atender adecuadamente las necesidades psicosociales y de salud mental. El respeto de los marcos jurídicos internacionales, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, puede contribuir de forma significativa a abordar algunos de los obstáculos que se plantean en la prevención de las necesidades psicosociales y de salud mental entre las personas y comunidades afectadas, o en la atención a estas.

La promoción y la protección de la salud mental y del bienestar psicosocial de los voluntarios y los miembros del personal humanitarios son también esenciales para la sostenibilidad de la acción humanitaria. Los trabajadores humanitarios suelen pertenecer a las poblaciones afectadas y se esfuerzan por atender las necesidades humanitarias en situaciones sumamente inestables.

El Movimiento consideró esta cuestión como una prioridad de acción cuando se celebró el Consejo de Delegados en 2017. Como consecuencia de ello, en 2018, se intensificó la sensibilización mundial y la determinación política con respecto a la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental. El Movimiento goza de condiciones adecuadas para apoyar un esfuerzo conjunto y cohesionado en colaboración con los Estados y demás partes interesadas para abordar las deficiencias graves en los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial. La atención a las necesidades en materia de salud mental y apoyo psicosocial se enmarca de manera esencial dentro de los objetivos más generales del Movimiento, a saber, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida, la salud y la dignidad, así como promover la salud y el bienestar social entre las personas y las comunidades. En la acción destinada a velar por la protección y la asistencia de las personas afectadas por los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias en el mundo, los componentes del Movimiento aprovechan tanto el acceso privilegiado que tienen a las personas afectadas o vulnerables, como sus funciones y cometidos respectivos, incluida la singular función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario.

## **Preámbulo**

### **PP1**

En el primer párrafo preambular de la resolución se podría manifestar profunda preocupación por las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, y reconocer las consecuencias socioeconómicas que entraña la falta de atención de esas necesidades, al tiempo que se reconoce la urgente demanda de incrementar los esfuerzos para atenderlas.

## **Fundamento**

Las necesidades psicosociales y de salud mental aumentan en las situaciones de conflicto armado, catástrofe natural y emergencia, puesto que la violencia, el caos y la incertidumbre infunden temor, menoscaban o destruyen los recursos de una comunidad, y debilitan tanto las estrategias personales para hacer frente a la adversidad como las conexiones sociales. Las consecuencias humanas y sociales que entraña la falta de atención de las necesidades de las personas afectadas son enormes y a largo plazo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que, tras el estallido de una emergencia aguda, entre el diez (10) y el quince (15) por ciento de la población desarrollará trastornos mentales leves a moderados, con variaciones según el contexto. Durante los conflictos armados y otras situaciones de violencia, estos porcentajes aumentan, y se elevan al diecisiete (17) y al quince (15) por ciento p, respectivamente, en relación con la depresión y los trastornos de estrés postraumático. En los países de ingresos bajos y medios, donde acaecen la mayoría de los conflictos y emergencias, entre el setenta y seis (76) por ciento y el ochenta y

cinco (85) por ciento de las personas con problemas graves de salud mental no reciben tratamiento alguno. La falta de atención de estas amplias necesidades psicosociales y de salud mental tiene consecuencias trascendentales y a largo plazo para las personas, las familias, las poblaciones y enteras sociedades.

### **PP2**

En un párrafo preambular se podría reconocer que la salud mental y el bienestar psicosocial son fundamentales para la existencia y la supervivencia diarias de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, así como para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y el acceso a la protección y a la asistencia.

### **Fundamento**

La salud mental y el bienestar psicosocial tiene amplios efectos en la vida de las personas, sus vulnerabilidades, oportunidades y capacidades funcionales. La existencia y la supervivencia de las personas en entornos humanitarios dependen de la atención que se ofrezca a sus necesidades básicas, como lo son la seguridad, la dignidad y la salud. La promoción de mejores condiciones de salud mental y de un mayor bienestar psicosocial de la población y de las comunidades afectadas tiene efectos positivos en otros sectores vitales. La experiencia adquirida en entornos humanitarios muestra que las intervenciones en el ámbito psicosocial y de la salud mental contribuyen a salvar vidas, a recobrar la buena salud, reconstruir la confianza y a recuperar la dignidad.

### **PP3**

En un párrafo preambular se podría reconocer la importante labor que actualmente llevan a cabo los componentes del Movimiento para atender las necesidades psicosociales y de salud mental. En particular, se podría hacer notar la nueva Política del Movimiento sobre la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental.

### **Fundamento**

Las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) ya efectúan diversas actividades en materia de atención a la salud mental y el bienestar psicosocial, lo que incluye el apoyo psicosocial, los primeros auxilios psicológicos, y servicios de tratamiento especializados para las personas con problemas de salud mental. Se prevé que el Movimiento mostrará su interés en favorecer este importante ámbito de trabajo, mediante la aprobación, en la reunión del Consejo de Delegados en 2019, de una nueva política sobre la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental, lo que además podrían reconocer los Estados.

### **PP4**

En un párrafo preambular se podría reconocer que la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental es fundamental para la consecución de la cobertura sanitaria universal y el desarrollo sostenible.

### **Fundamento**

Habida cuenta de que millones de personas se ven afectadas por conflicto armados, desastres naturales y otras emergencias, es evidente que un fracaso en la atención

a las necesidades de salud física y mental socavará el progreso mundial sostenible en la consecución de la cobertura sanitaria universal y el desarrollo sustentable.

#### **PP5**

En un párrafo preambular se podría reconocer que la estigmatización y la invisibilidad que caracteriza a las necesidades psicosociales y de salud mental son problemas importantes que cabe atender a título individual y en el seno de las familias, las comunidades y la sociedad.

#### **Fundamento**

Las personas con necesidades psicosociales y de salud mental suelen enfrentar rechazo, discriminación y estigmatización con la consiguiente dificultad para obtener asistencia y tener acceso a servicios. Además, ello agudiza su vulnerabilidad a los malos tratos y a otros daños. La salud mental y las necesidades psicosociales son a menudo invisibles, especialmente en los contextos donde se llevan a cabo actividades humanitarias. La estigmatización relacionada con otros aspectos de una crisis humanitaria (por ejemplo, los supervivientes de una situación de violencia sexual o por motivo de género, la participación en un grupo armado, la condición de desplazado) puede causar o acrecentar la angustia. Estos factores pueden ser obstáculos importantes para la prestación de apoyo, y mermar el interés de las personas afectadas en lograr acceso a este.

#### **PP6**

En un párrafo preambular se podría reafirmar el principio general de la responsabilidad primordial que incumbe los Estados en la protección de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, la prestación de asistencia humanitaria y la promoción de la recuperación, reconociéndose que los componentes del Movimiento desempeñan una función complementaria y de apoyo importante, con inclusión de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario.

#### **Fundamento**

En este párrafo se reafirma el principio general de que incumbe a cada Estado la responsabilidad primordial y principal de atender las necesidades humanitarias de las personas afectadas por catástrofes naturales y otras emergencias (ref. UN GA 1991 A/RES/46/182). También se reconoce y se reafirma la complementariedad de las funciones de los componentes del Movimiento, de conformidad con los principios fundamentales y los estatutos de este, que sustentan la asociación privilegiada que existe entre el Movimiento y los Estados.

#### **PP7**

En un párrafo preambular se podría reconocer los marcos normativos existentes en los que se protege la salud mental, con inclusión del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos, así como el hecho de que el respeto de estos marcos puede contribuir considerablemente en la solución de dificultades relativas a la prevención y la atención de las necesidades psicosociales y de salud mental.

**Fundamento**

La protección de la salud, incluida la salud mental, es un factor esencial del derecho internacional humanitario, aplicable exclusivamente en caso de conflicto armado. Está plasmada en el principio de humanidad y figura expresada en las obligaciones que incumben a las partes en conflicto, a saber, prestar asistencia imparcial a los heridos y a los enfermos, y respetar y hacer respetar el cometido médico (pacientes, miembros del personal, equipo y equipamiento e instalaciones). El derecho internacional humanitario contempla también principios, prohibiciones y restricciones específicos para limitar el sufrimiento humano, lo que incluye los efectos negativos en la salud mental. La prestación y la protección de servicios de salud mental forman parte integrante del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, como se dispone en diversos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos que debe ser preservado en toda circunstancia. Además, tanto en el derecho internacional humanitario como en el derecho internacional de los derechos humanos, la salud mental constituye un factor útil para determinar si las personas reciben el trato humano debido, por ejemplo, en relación con las condiciones de detención, y con la prohibición de cometer actos inhumanos, como la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**PP8**

En un párrafo preambular se podría recordar las recomendaciones formuladas en la resolución 5, aprobada en la XXXI Conferencia Internacional, y en la resolución 4, aprobada en la XXXII Conferencia Internacional, destinadas a la protección de los servicios de asistencia de salud en los conflictos armados y en otras emergencias y reconocer la utilidad de brindar protección, en situaciones de conflicto armado, catástrofe natural y otras emergencias, a los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental, al igual que a los voluntarios y miembros del personal, las estructuras y las personas que reciben apoyo o tratamiento.

**Fundamento**

La violencia contra la asistencia de la salud durante los conflictos armados y otras emergencias ha sido abordada en anteriores resoluciones de la Conferencia Internacional, entre otras, en la resolución 4 “Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de la asistencia de salud”, aprobada en la XXXII Conferencia Internacional. El fundamento y las recomendaciones que se derivan de esas resoluciones y de la iniciativa del Movimiento “Asistencia de Salud en Peligro”, revisten pertinencia a la hora de velar por la protección de los servicios de salud mental y psicosociales en esas situaciones de emergencia.

**PP9**

En un párrafo preambular se podría reconocer la frecuencia con que la salud mental y el bienestar psicosocial de los voluntarios y los miembros del personal humanitarios se ven afectados en vista de su exposición a circunstancias, pérdidas y devastaciones traumáticas, a heridas y muerte, cuando atienden a las necesidades de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias.

**Fundamento**

Los voluntarios y los miembros del personal humanitarios se enfrentan a una doble dificultad cuando atienden a las necesidades de las poblaciones afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, puesto que suelen pertenecer a esas poblaciones. En los entornos humanitarios donde prestan servicios, suelen necesitar también apoyo y asistencia básicos como los demás miembros de la comunidad. Es necesario cuidar más de los voluntarios y los miembros del personal tanto debido a que sus propias necesidades psicosociales y de salud mental pueden ser más grandes como porque su labor es vital en los esfuerzos de apoyo psicosocial y de salud mental en beneficio de las respectivas comunidades.

**PP10**

En un párrafo preambular se podría reconocer la importancia de intervenciones tempranas y adecuadas de apoyo psicosocial y de salud mental para impedir que un estado de mayor angustia acarree problemas más graves. Además, se podría reconocer que la mayoría de las personas muestran resiliencia y son capaces de hacer frente a la angustia, siempre y cuando puedan recurrir a estrategias propias para hacer frente a la adversidad y tengan acceso a servicios básicos y recursos externos, por ejemplo, el apoyo de familiares, amigos y miembros de la comunidad.

**Fundamento**

La inversión en actividades de prevención y promoción de la salud mental de las familias y comunidades en entornos de emergencia, entre otras, aquellas destinadas a la infancia, constituye la manera más eficaz de evitar la angustia, el sufrimiento y estrategias nocivas para hacer frente a la adversidad y, por consiguiente, de favorecer la atención a las necesidades de la mayoría de las personas afectadas, y de reducir considerablemente la cantidad de personas que podría necesitar atención especializada de salud mental o psicológica. No obstante, un pequeño porcentaje de la población afectada tendrá problemas de salud mental a largo plazo y necesitará gozar de acceso a servicios especializados de profesionales debidamente formados. Las personas que previamente tenían problemas de salud mental podrían también necesitar mayor apoyo psicosocial y de salud mental.

**PP11**

En un párrafo preambular se podría reconocer que ciertos factores como la edad, el género, la discapacidad, el estado de salud, la clase social, la condición jurídica, la privación de libertad, el desplazamiento y la exposición a la violencia pueden incrementar el riesgo y la amplitud de las necesidades y de la vulnerabilidad. Asimismo, se podría reconocer la necesidad de tener en cuenta los factores de diversidad para que las todas las personas afectadas puedan gozar, sin discriminación alguna, de acceso efectivo a los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental.

**Fundamento**

La identidad de género de una persona y otros factores relativos a la diversidad, las convenciones sociales, las desigualdades y los estereotipos basados en el género, determinan el grado de vulnerabilidad de las personas ante las emergencias, o la manera en que se ven afectadas por esas situaciones, reaccionan ante ellas, o se recuperan posteriormente. Estos factores, considerados además fortalezas, deben ser reconocidos e incorporados en todos los esfuerzos de preparación, prevención,

intervención y recuperación, también en el marco de la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental.

### **PP12**

En un párrafo preambular se podría reconocer y reiterar brevemente la validez de anteriores resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional y en foros ajenos al Movimiento en materia de salud mental y necesidades psicosociales.

### **Fundamento**

El propósito de este párrafo preambular sería ilustrar el largo empeño del Movimiento en relación con la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental y la continuidad de sus políticas y medidas. Se podría recordar también los compromisos contraídos por los Estados en otros foros internacionales pertinentes, como el Plan de acción sobre salud mental 2013-2020, aprobado por la Organización Mundial de la Salud.

### **Párrafos operativos (OP)**

#### **Fundamento general**

En los párrafos operativos se propone la adopción de prioridades y medidas concretas para hacer reconocer que la inclusión del apoyo psicosocial y de salud mental en las intervenciones humanitarias es fundamental para salvar vidas y preservar la dignidad. Debería ponerse énfasis en las medidas que ayuden a garantizar la prestación de servicios adecuados, integrados y holísticos a las personas afectadas, y contribuyan a la creación de un entorno favorable a la protección, la prevención, la mitigación y el tratamiento.

#### **Velar por el acceso de la población afectada a servicios adecuados de salud mental y apoyo psicosocial.**

#### **OP1**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados intensifiquen los esfuerzos de protección y promoción de la salud mental y del bienestar psicosocial de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, y velen por el acceso de estas a servicios de apoyo psicosocial y de salud mental.

#### **Fundamento**

En ausencia de atención, estas grandes necesidades psicosociales y de salud mental tienen consecuencias extensas y duraderas para las personas, las familias, las comunidades, las poblaciones y sociedades enteras. El Movimiento reconoce la acuciante necesidad de incrementar esfuerzos para atender esas necesidades psicosociales y de salud mental que surgen como consecuencia de conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias (véase Consejo de Delegados, resolución 7, 2017).

#### **OP2**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados, las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, de conformidad con sus respectivos cometidos y ámbitos de operación, inviertan en actividades tempranas y



a largo plazo de prevención y preparación, así como de intervención y resiliencia basadas en la comunidad, con inclusión de apoyo psicosocial y de salud mental, aprovechando la presencia local de componentes del Movimiento, que son a veces el único medio de acceso humanitario a las personas necesitadas. Además, se podría alentar a que los Estados y las Sociedades Nacionales entablen asociaciones con ese fin.

### **Fundamento**

En este párrafo se sugiere que los Estados y los componentes del Movimiento, de conformidad con los respectivos mandatos, inviertan en las intervenciones humanitarias locales para atender a las necesidades psicosociales y de salud mental, incluidos el fomento de la capacidad de resiliencia y las actividades basadas en la comunidad. La mayoría de las personas afectadas muestran resiliencia si se les brinda seguridad y acceso de forma oportuna y adecuada a servicios básicos y al apoyo de familiares, amigos y miembros de la comunidad. Dada la presencia y el acceso del Movimiento, así como la sólida base de voluntarios y miembros de la comunidad, la organización goza de una situación privilegiada atender a las necesidades inmediatas de las personas, familias y comunidades en materia psicosocial y de salud mental. Las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, son asociados importantes de los Estados en la promoción de intervenciones locales en este ámbito.

### **OP3**

En un párrafo operativo se podría alentar a los Estados a que fortalezcan la calidad y la capacidad de los profesionales en el ámbito psicosocial y de salud mental para que puedan prestar servicios en situaciones más difíciles, en estrecha cooperación con los componentes del Movimiento, según corresponda.

### **Fundamento**

La disponibilidad y la adecuación de los servicios psicosociales y de salud mental exige su integración en un ciclo continuo de asistencia a varios niveles que esté vinculado con los sistemas locales y permanentes de salud y bienestar social. Es esencial que el personal de salud y bienestar social cuenten con adecuada formación, sean conscientes de las particularidades culturales y tengan las competencias exigidas para que esos servicios sean conformes a esas normas y tengan acceso a las personas necesitadas en situaciones de conflicto armado, catástrofe natural y otras emergencias.

### **OP4**

En un párrafo operativo se podría solicitar que los Estados y los componentes del Movimiento adopten medidas para la promoción de la salud mental y el bienestar psicosocial de los voluntarios y los miembros del personal humanitario y para la atención de las necesidades de estos en ese ámbito (progreso en la aplicación de las promesas formuladas a tenor de la resolución 5, en la XXXII Conferencia Internacional, sobre la protección y la seguridad de los voluntarios humanitarios).

### **Fundamento**

La salud mental y el bienestar psicosocial de los voluntarios y los miembros del personal humanitario se ven a menudo afectados cuando realizan su labor pues están expuestos a eventos traumáticos cuando atienden a las necesidades de las personas

afectadas. Con frecuencia pasan largas horas trabajando en condiciones estresantes. Durante conflictos armados y otras situaciones de violencia y emergencia, es cada vez más común que, al ser miembros de las comunidades afectadas, los voluntarios y los miembros del personal humanitarios sean los únicos que tienen acceso a las personas afectadas por esas situaciones. La inversión en la salud mental y el bienestar psicosocial de estos trabajadores humanitarios es una condición previa para la ejecución de una acción humanitaria eficiente y sostenible.

### **OP5**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que todos los Estados y los componentes del Movimiento tomen medidas adicionales para velar por la protección y la continuidad de los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental durante los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias, con inclusión de los voluntarios y los miembros del personal, las estructuras y las personas que reciben apoyo o tratamiento (y promuevan los compromisos adquiridos mediante la resolución 5, “Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de la asistencia de salud”, aprobada en la XXXI Conferencia Internacional y la resolución 4, “Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de la asistencia de salud”, aprobada en la XXXII Conferencia Internacional).

### **Fundamento**

En las situaciones de conflicto armado, catástrofe natural y otras emergencias, los servicios de asistencia de salud, con inclusión de los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental resultan trastornados o perjudicados. Estos servicios deben ser respetados y protegidos. El fundamento y las recomendaciones elaboradas como resultado de las precedentes resoluciones arriba mencionadas y de la iniciativa “Asistencia de salud en peligro” del Movimiento son también pertinentes para los servicios de apoyo psicosociales y de salud mental. La toma de medidas para el fortalecimiento de los servicios de protección y de apoyo psicosocial y de salud mental en los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias ayudará a incrementar el acceso de las personas afectadas a esos servicios.

### **Garantía de la incorporación de la salud mental y el apoyo psicosocial en una asistencia continua con arreglo a un enfoque local y a largo plazo de varios niveles**

### **OP6**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados velen por la integración de los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial en los sistemas y planes nacionales e internacionales de intervención en caso de emergencia, por ejemplo, en las normas relativas a los desastres, los planes de preparación y los mecanismos de coordinación en caso de emergencia; asimismo, se podría pedir a los componentes del Movimiento que apoyen ese esfuerzo según el respectivo cometido.

### **Fundamento**

La atención integral de las necesidades humanitarias exige la existencia de sólidos sistemas y planes nacionales e internacionales de preparación para casos de emergencia e intervención en estas situaciones. Mediante una incorporación sistemática de las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas en las normas relativas a los desastres, los planes de preparación, las

intervenciones en caso de emergencia y los mecanismos de coordinación, se podrá ofrecer una atención más eficiente a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas. Desde 2003, la Conferencia Internacional ha encomendado a las Sociedades Nacionales, con el apoyo de la Federación Internacional, prestar apoyo y asesoramiento en relación con las normas relativas a desastres y, en los años transcurridos desde entonces, muchas han proporcionado amplio apoyo técnico a las autoridades del respectivo país. El CICR y las Sociedades Nacionales tienen también un cometido y largos antecedentes en el apoyo al establecimiento de leyes y de políticas internas de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional humanitario.

### **OP7**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados y los componentes del Movimiento velen por que los servicios de salud mental y apoyo psicosocial y de salud mental sean integrales y favorezcan la atención a otras necesidades básicas como la salud física, el alojamiento provisional, la alimentación, la subsistencia y la educación, según proceda, y consideren actividades de múltiples niveles, con inclusión de intervenciones de orden social, psicosocial, psicológico y psiquiátrico.

### **Fundamento**

La supervivencia y las capacidades funcionales en entornos donde se realizan actividades humanitarias exigen que se atienda a necesidades básicas como el respeto de su seguridad, dignidad y salud. Una intervención holística para atender a las necesidades de las personas en los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias exige dar prioridad y entablar procesos de programación para la salud física y mental, que estén relacionados con otras formas de apoyo vital, como alimentos, agua limpia, alojamiento provisional y protección. Exige también la prestación de servicios destinados a la atención a eventuales necesidades psicosociales y de salud mental de una persona, susceptibles de variar con el tiempo. Este enfoque de niveles múltiples depende de la existencia de sólidas redes de derivación y de inversiones en cada nivel, así como de servicios complementarios.

### **Esfuerzos orientados a velar por la dignidad y la participación de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias.**

### **OP8**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados y los componentes del Movimiento promuevan y observen normas convenidas para la prestación de asistencia, normas éticas, directrices profesionales y adopten enfoques participativos y basados en datos empíricos.

### **Fundamento**

Para “no causar daño”, todas las personas que intervienen en la provisión de servicios de salud mental y apoyo psicosocial deben promover y observar prácticas con fundamento empírico y las normas relativas a la salud y la asistencia, y velar por una participación plena, equitativa y significativa de todas las personas afectadas en esos servicios.

**OP9**

En un párrafo operativo se podría exhortar a que los Estados y los componentes del Movimiento adopten medidas contra la estigmatización, la exclusión y la discriminación.

**Fundamento**

La estigmatización y la discriminación que sufren personas con necesidades psicosociales y de salud mental causan daños y la exclusión de la sociedad, y esto obstaculiza aún más la prestación de apoyo por cuanto impide a esas personas buscar ayuda y tener acceso a esta. La salud mental y las necesidades psicosociales suelen ser invisibles, especialmente en los entornos donde se llevan a cabo actividades humanitarias. Además, la estigmatización relacionada con otros aspectos de una crisis humanitaria (por ejemplo, supervivientes de la violencia sexual o basada en el género, la participación en un grupo armado, la condición de desplazado) puede dificultar aún más una situación. Estos factores pueden ser obstáculos importantes para la prestación de ayuda, y disminuir el interés de las personas afectadas por tener acceso a ella. Por consiguiente, la adopción de medidas para reducir la estigmatización, la exclusión y la discriminación, en relación con las necesidades psicosociales y de salud mental es necesaria para que los esfuerzos por mejorar los resultados en el ámbito de la salud en entornos donde se realizan actividades humanitarias sean eficaces a largo plazo.

**OP11**

En un párrafo operativo se podría instar al respecto cabal de los marcos jurídicos internacionales, entre otros el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en caso de que esto sean aplicables y pertinentes respecto de la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental.

**Fundamento**

Las violaciones de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos suelen tener efectos devastadores en la salud mental y el bienestar psicosocial. El respeto de estos marcos jurídicos internacionales puede favorecer de forma significativa la atención a algunos de los problemas con que se tropieza en la prevención de las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas y comunidades afectadas, y en la atención a ellas.

*En la formulación de los comentarios y observaciones, agradeceremos consideren si están de acuerdo con los elementos propuestos para el preámbulo y los párrafos dispositivos de la resolución; o si falta, o se debería incluir, algún elemento en la resolución.*

*En esta fase de la consulta, no se prevé recibir comentarios detallados sobre la redacción del texto de los elementos propuestos para la resolución. Ello será posible de manera específica y concreta cuando se remita el anteproyecto de resolución en una fase ulterior.*